



**NOTIFICACIÓN AUTO DEL 02 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA, RISARALDA, A MARY LOZADA CASTRO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S., DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACATO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOHN BAIRON MARTÍNEZ ARENAS, CONTRA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. Y LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S.; DILIGENCIAS RADICADAS BAJO EL NÚMERO 66001-40-71-001-2021-00049-01.**

## AVISO

La parte resolutive de la providencia enunciada indica:

*“Así las cosas y como quiera que la Sociedad por Acciones Simplificada TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S. continúa al margen del cumplimiento de la Sentencia No. 00107 de fecha junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021), pues no ha cancelado las incapacidades al señor JOHN BAIRON MARTÍNEZ ARENAS conforme al fallo de tutela proferido, el despacho por el término de DIEZ (10) DIAS abrirá a pruebas el presente trámite incidental. En consecuencia, se procede a resolver sobre las solicitadas:*

### **A. DE LA PARTE INCIDENTISTA:**

- a. Copia de la sentencia de tutela de fecha abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021) (fls. 5-12).
- b. Copia de la sentencia de tutela de fecha junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021) (fls. 12vto-16).
- c. Incapacidad de fecha 07/04/2021 (fl. 17).
- d. Incapacidad de fecha 14/05/2021 (fl. 18).
- e. Incapacidad de fecha 19/05/2021 (fl. 18vto).
- f. Incapacidad de fecha 18/06/2021 (fl. 19).
- g. Pantallazo conversaciones de WhatsApp (fls 86-88).
- h. Oficio dirigido a la ARL La Equidad de fecha 07/07/2021 (fl. 88vto).
- i. Extracto cuenta de ahorros del Banco de Bogotá (fl. 89).

### **B. DE LA PARTE INCIDENTADA**

#### **DOCUMENTALES.**

#### **ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**

- a. Oficio de fecha 18/06/2021 (fl. 45-46).
- b. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia que refleja la situación actual de la entidad de fecha 08/06/2021 (fls.48-49).
- c. Escritura Pública número 254 de fecha 28/02/2019 (fl. 50).
- d. Oficio de fecha 21/04/2021 (fls.78-79).
- e. Oficio de fecha 18/06/2021 (fls.80-81).
- f. Oficio de fecha 16/07/2021 (fls. 82-84).

#### **TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S.**

No hubo solicitud probatoria.

### **C. DE OFICIO**

2. Se ordena que por Secretaría se allegue copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada **TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Pereira  
Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes  
con Función de Control de Garantías  
Pereira, Risaralda

*Como quiera que no existen pruebas por practicar, se prescinde del término probatorio.*

*Ahora bien, como no ha sido posible notificar personalmente a la doctora **MARY LOZADA CASTRO** Gerente de la sociedad por acciones simplificada **TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD S.A.S.** se dispondrá que la notificación del presente auto se realice por Aviso a través de la página web de la Rama Judicial: url. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, Tribunales Superiores y Juzgados. Así mismo, se intentara la notificación personal a través de los correo electrónicos [marylozadacastro@gmail.com](mailto:marylozadacastro@gmail.com) y [ml\\_c\\_62@hotmail.com](mailto:ml_c_62@hotmail.com) aportados por el incidentista."*

Se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web de la Rama Judicial: url. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, Tribunales Superiores y Juzgados.

Pereira, Risaralda, lunes, 02 de agosto de 2021.

Atentamente,

  
MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Juez